

## ANEXO N° 1

### METAS DE GESTIÓN BASE DE EPSEL S.A. PARA EL QUINQUENIO REGULATORIO 2017-2022 Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN

#### A. METAS DE GESTIÓN BASE

Corresponde a las metas de gestión base de los proyectos ejecutados y financiados con recursos internamente generados por la empresa.

#### a) Metas de Gestión Base a Nivel de EPS

Metas de Gestión Base	Unidad de Medida	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Relación de trabajo <sup>1/</sup>	%	93.9	81.6	72.6	67.3	58.9	58.5
Incremento anual de nuevos medidores	Por localidad						
Renovación anual de medidores	Por localidad						
Saldo del número de conexiones de agua potable cortadas por deuda	Por localidad						
Actualización de catastro técnico de agua potable y alcantarillado	Por localidad						
Actualización de catastro comercial de agua potable y alcantarillado	Por localidad						
Presión promedio	Por localidad						
Continuidad promedio	Por localidad						

<sup>1/</sup>Se obtiene de dividir los costos totales de operación (no incluye: costos de depreciación y amortización de intangibles, costos de servicios colaterales, provisión por cobranza dudosa, fondo de inversiones ni las reservas señaladas en el Anexo N° 4) entre los ingresos operacionales totales (referidos al importe facturado por servicios de agua potable y alcantarillado incluido el cargo fijo, sin considerar el Impuesto General a las Ventas ni el Impuesto de Promoción Municipal, los ingresos por recuperación de cartera pesada, los intereses vinculados a la recuperación de la cartera morosa, los ingresos por servicios colaterales e ingresos por otros servicios).

## b) Metas de Gestión Base a Nivel de Localidad

### Incremento de nuevos medidores<sup>1/</sup>

Localidad	Unidad de Medida	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Chiclayo	#		711	711	2 845	4 978	4 978
Pimentel	#		216	216	865	1 514	1 514
Eten Puerto	#		24	24	95	166	166
Monsefú	#		215	215	860	1 505	1 505
Olmos	#		102	102	407	712	712
Mocupe	#		42	42	169	296	196
Zaña	#		13	13	54	94	94
Oyotún	#		10	49	194	337	59
Eten Ciudad	#		33	33	133	232	103
Jayanca	#		37	37	146	256	256
Pacora	#		14	14	54	95	95
Illimo	#		22	22	87	62	18
Motupe	#		44	44	178	311	311
Reque	#		48	48	190	333	218
Lambayeque	#		357	357	1 428	2 498	2 498
Nueva Arica	#		11	11	43	43	20
Santa Rosa	#		39	39	157	274	274
Picsi	#		47	47	188	329	159
Salas	#		3	3	12	11	6
Túcume	#		33	33	131	229	229
Mochumi	#		42	42	169	296	43
San José	#		57	68	273	477	301
Ferreñafe	#		368	368	1 471	2 574	1 885
Posope Alto	#		71	71	284	415	255
Pampagrande	#		15	15	61	85	79
Batangrande	#		15	15	60	106	106

<sup>1/</sup> Se refiere a la instalación de medidores por primera vez financiados con recursos internamente generados por la empresa prestadora.

### Renovación de medidores<sup>1/</sup>

Localidad	Unidad de Medida	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Chiclayo	#		2 685	2 685	2 685	2 685	2 685
Pimentel	#		86	86	86	86	86
Eten Puerto	#		4	4	4	4	4
Monsefú	#		10	10	10	10	10
Olmos	#		12	12	12	12	12
Mocupe	#		4	4	4	4	4
Zaña	#		18	18	18	18	18
Oyotún	#		6	6	6	6	6
Eten Ciudad	#		14	14	14	14	14
Jayanca	#		24	24	24	24	24
Pacora	#		14	14	14	14	14
Illimo	#		10	10	10	10	10
Motupe	#		34	34	34	34	34
Reque	#		8	8	8	8	8
Lambayeque	#		144	144	144	144	144
Santa Rosa	#		19	19	19	19	19
Túcume	#		13	13	13	13	13
Mochumi	#		4	4	4	4	4
San José	#		11	11	11	11	11
Ferreñafe	#		59	59	59	59	59
Pampagrande	#		11	11	11	11	11

<sup>1/</sup> Se refiere a la instalación de un nuevo medidor en una conexión de agua potable que ya contaba con medidor. Su reemplazo o reposición se efectúa por haber sido robado, manipulado o por el deterioro de su vida útil (ya sea que subregistre o sobregistre).

**Saldo del número de conexiones de agua potable cortadas por deuda<sup>1/</sup>**

Localidad	Unidad de Medida	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Chiclayo	#		6 041	4 763	3 939	3 390	2 708
Pimentel	#		923	704	565	474	360
Eten Puerto	#		78	61	50	43	34
Monsefú	#		756	635	553	496	428
Olmos	#		384	325	285	256	222
Mocupe	#		207	167	141	123	101
Zaña	#		204	173	152	137	119
Oyotún	#		152	143	135	128	121
Eten Ciudad	#		329	270	231	204	171
Jayanca	#		316	247	203	174	138
Pacora	#		177	133	105	87	64
Illimo	#		294	267	246	230	212
Motupe	#		394	325	279	248	210
Reque	#		207	167	141	123	101
Lambayeque	#		1 608	1 311	1 115	981	819
Nueva Arica	#		121	104	92	84	74
Santa Rosa	#		516	425	364	322	271
Picsi	#		169	139	120	107	91
Salas	#		21	19	17	16	14
Túcume	#		224	183	156	138	116
Mochumi	#		419	351	306	274	236
San José	#		775	698	640	594	544
Ferreñafe	#		1 354	1 097	929	815	676
Posope Alto	#		342	292	258	234	205
Pampagrande	#		151	128	112	101	88
Batangrande	#		166	148	135	125	114

<sup>1/</sup>Corresponde al saldo del número de conexiones de agua potable cortadas por deuda al finalizar el año regulatorio en evaluación. Los criterios para la evaluación de la meta de gestión se encuentran establecido en el Anexo VI del Estudio Tarifario.

**Actualización de Catastro Técnico de Agua Potable y Alcantarillado<sup>1/</sup>**

Localidad	Unidad de Medida	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Chiclayo	%				100%	100%	100%
Pimentel	%				100%	100%	100%
Eten Puerto	%				100%	100%	100%
Monsefú	%				100%	100%	100%
Olmos	%				100%	100%	100%
Mocupe	%				100%	100%	100%
Zaña	%				100%	100%	100%
Oyotún	%				100%	100%	100%
Eten Ciudad	%				100%	100%	100%
Jayanca	%				100%	100%	100%
Pacora	%				100%	100%	100%
Illimo	%				100%	100%	100%
Motupe	%				100%	100%	100%
Reque	%				100%	100%	100%
Lambayeque	%				100%	100%	100%
Nueva Arica	%				100%	100%	100%
Santa Rosa	%				100%	100%	100%
Picsi	%				100%	100%	100%
Salas	%				100%	100%	100%
Túcume	%				100%	100%	100%
Mochumi	%				100%	100%	100%
San José	%				100%	100%	100%
Ferreñafe	%				100%	100%	100%

Localidad	Unidad de Medida	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Posope Alto	%				100%	100%	100%
Pampagrande	%				100%	100%	100%
Batangrande	%				100%	100%	100%

<sup>1/</sup>Al finalizar el segundo año regulatorio, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización determinará los componentes que comprende el catastro técnico de agua potable y alcantarillado, y los criterios para la evaluación de la meta de gestión, conforme lo establece el Anexo VI del Estudio Tarifario.

**Actualización de Catastro Comercial de Agua Potable y Alcantarillado<sup>1/</sup>**

Localidad	Unidad de Medida	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Chiclayo	%				30%	60%	100%
Pimentel	%				30%	60%	100%
Eten Puerto	%				30%	60%	100%
Monsefú	%				30%	60%	100%
Olmos	%				30%	60%	100%
Mocupe	%				30%	60%	100%
Zaña	%				30%	60%	100%
Oyotún	%				30%	60%	100%
Eten Ciudad	%				30%	60%	100%
Jayanca	%				30%	60%	100%
Pacora	%				30%	60%	100%
Illimo	%				30%	60%	100%
Motupe	%				30%	60%	100%
Reque	%				30%	60%	100%
Lambayeque	%				30%	60%	100%
Nueva Arica	%				30%	60%	100%
Santa Rosa	%				30%	60%	100%
Picsi	%				30%	60%	100%
Salas	%				30%	60%	100%
Túcume	%				30%	60%	100%
Mochumi	%				30%	60%	100%
San José	%				30%	60%	100%
Ferreñafe	%				30%	60%	100%
Posope Alto	%				30%	60%	100%
Pampagrande	%				30%	60%	100%
Batangrande	%				30%	60%	100%

<sup>1/</sup>Será medida en función a la actualización de las conexiones totales al final de cada año regulatorio en evaluación, los criterios para la evaluación de la meta de gestión se encuentra establecidos en el Anexo VI del Estudio Tarifario.

**Presión Promedio<sup>1/</sup>**

Localidad	Unidad de Medida	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Chiclayo	m.c.a.				P	P	P
Pimentel	m.c.a.				P	P	P
Eten Puerto	m.c.a.				P	P	P
Monsefú	m.c.a.				P	P	P
Olmos	m.c.a.				P	P	P
Mocupe	m.c.a.				P	P	P
Zaña	m.c.a.				P	P	P
Oyotún	m.c.a.				P	P	P
Eten Ciudad	m.c.a.				P	P	P
Jayanca	m.c.a.				P	P	P
Pacora	m.c.a.				P	P	P
Illimo	m.c.a.				P	P	P
Motupe	m.c.a.				P	P	P
Reque	m.c.a.				P	P	P

**B. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN BASE POR PARTE DE EPSEL S.A. PARA EL QUINQUENIO REGULATORIO 2017-2022**

**I.- DEFINICIONES**

**Año:** Es el periodo que comprende un año calendario computado a partir del primer ciclo de facturación inmediatamente posterior a la publicación de la presente resolución.

**Índice de Cumplimiento Individual a nivel de localidad (ICI a nivel de localidad):** Es el índice que se utiliza para medir el nivel de cumplimiento del Valor Meta de un determinado Indicador Meta en una localidad y en un año regulatorio en específico. Se expresa en porcentaje.

**Índice de Cumplimiento Individual a nivel de EPS (ICI a nivel de EPS):** Es el índice que se utiliza para medir el nivel de cumplimiento del Valor Meta de un determinado Indicador Meta a nivel EPS y en un año regulatorio en específico. Se expresa en porcentaje.

El ICI a nivel EPS, a partir de las Metas de Gestión establecidas a nivel de localidad, se calculará como el promedio ponderado de los ICI a nivel localidad, utilizando como ponderador las conexiones activas correspondientes que posea la EPS en cada una de las localidades.

El ICI a nivel de localidad de las metas de gestión establecidas al mismo nivel y el ICI a nivel de EPS de las Metas de Gestión establecidas al mismo nivel, serán determinados aplicando las siguientes ecuaciones:

• Para las Metas de Gestión “Incremento de anual de nuevos medidores” y “Renovación anual de medidores”:

$$ICI_i = \left( \frac{\sum_{a=1}^i VO_a}{\sum_{a=1}^i VM_a} \right) \times 100$$

Donde:

i : es el año del quinquenio regulatorio que se desea medir.

a : son los años hasta llegar a “i”.

• Para las Metas de Gestión “Continuidad promedio”, “Presión promedio”, “Actualización de catastro técnico de agua potable y alcantarillado” y “Actualización de catastro comercial de agua Potable y alcantarillado”:

$$ICI_i = \frac{Valor Obtenido_i}{Valor Meta_i} \times 100$$

Donde:

i : es el año del quinquenio regulatorio que se desea medir.

En el caso de las Metas de Gestión “Continuidad” y “Presión Promedio”, el valor resultante deberá redondearse al valor más cercano sin decimales.

• Para la Meta de Gestión “Relación de trabajo” y “Saldo del número de conexiones de agua potable cortadas por deuda”:

$$ICI_i = \frac{Valor Meta_i}{Valor Obtenido_i} \times 100$$

Donde:

i : es el año del quinquenio regulatorio que se desea medir.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento de las metas de gestión señaladas, si el ICI resulta mayor

Localidad	Unidad de Medida	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Lambayeque	m.c.a.				P	P	P
Nueva Arica	m.c.a.				P	P	P
Santa Rosa	m.c.a.				P	P	P
Picsi	m.c.a.				P	P	P
Salas	m.c.a.				P	P	P
Túcume	m.c.a.				P	P	P
Mochumi	m.c.a.				P	P	P
San José	m.c.a.				P	P	P
Ferreñafe	m.c.a.				P	P	P
Posope Alto	m.c.a.				P	P	P
Pampagrande	m.c.a.				P	P	P
Batangrande	m.c.a.				P	P	P

<sup>1</sup>Al finalizar el segundo año regulatorio, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización determinará el valor año base (P), considerando los criterios establecidos en el Anexo VI del Estudio Tarifario. Dicho valor (P) constituirá el valor de las metas de gestión del tercer, cuarto y quinto año regulatorio. El valor del año base se determinará considerando los datos de 12 meses con equipos data logger. Asimismo, el valor de las metas de gestión se determinará con equipos data logger.

**Continuidad Promedio<sup>1/</sup>**

Localidad	Unidad de Medida	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Chiclayo	Horas / día				C	C	C
Pimentel	Horas / día				C	C	C
Eten Puerto	Horas / día				C	C	C
Monsefú	Horas / día				C	C	C
Olmos	Horas / día				C	C	C
Mocupe	Horas / día				C	C	C
Zaña	Horas / día				C	C	C
Oyotún	Horas / día				C	C	C
Eten Ciudad	Horas / día				C	C	C
Jayanca	Horas / día				C	C	C
Pacora	Horas / día				C	C	C
Illimo	Horas / día				C	C	C
Motupe	Horas / día				C	C	C
Reque	Horas / día				C	C	C
Lambayeque	Horas / día				C	C	C
Nueva Arica	Horas / día				C	C	C
Santa Rosa	Horas / día				C	C	C
Picsi	Horas / día				C	C	C
Salas	Horas / día				C	C	C
Túcume	Horas / día				C	C	C
Mochumi	Horas / día				C	C	C
San José	Horas / día				C	C	C
Ferreñafe	Horas / día				C	C	C
Posope Alto	Horas / día				C	C	C
Pampagrande	Horas / día				C	C	C
Batangrande	Horas / día				C	C	C

<sup>1</sup>Al finalizar el segundo año regulatorio, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización determinará el valor año base (C), considerando los criterios establecidos en el Anexo VI del Estudio Tarifario. Dicho valor (C) constituirá el valor de las metas de gestión del tercer, cuarto y quinto año regulatorio. El valor del año base se determinará considerando los datos de 12 meses con equipos data logger. Asimismo, el valor de las metas de gestión se determinará con equipos data logger.

al 100%, se considerará un cumplimiento individual del 100%.

**Índice de Cumplimiento Global (ICG):** Es el índice que se utiliza para medir el nivel de cumplimiento promedio de las metas de gestión en un año regulatorio. Se define como la media aritmética de los ICI a nivel EPS de cada meta de gestión. Se expresa en porcentaje, de la siguiente manera:

$$ICG_i = \sum_{n=1}^N \frac{ICI_i^n}{N}$$

Donde:

N : es el número total de metas de gestión.

i : es el año del quinquenio regulatorio que se desea medir.

**Metas de Gestión:** Son los parámetros seleccionados por la Gerencia de Regulación Tarifaria para el seguimiento y evaluación sistémica del cumplimiento del programa de inversiones y las acciones de mejora en la gestión de la EPS, establecidos en el estudio tarifario.

**Valor Meta (VM):** Es el valor de la meta de gestión, establecido por la Gerencia de Regulación Tarifaria, que indica el objetivo a alcanzar por la EPS al final del año regulatorio.

**Valor Obtenido (VO):** Es el valor de la meta de gestión alcanzado por la EPS como resultado de la gestión realizada durante el año regulatorio.

## II.- SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS METAS DE GESTIÓN BASE

Para efecto de las acciones de supervisión, fiscalización y sanción, la SUNASS verificará que al final de cada año del quinquenio regulatorio EPSEL S.A. haya cumplido como mínimo las siguientes condiciones:

- El 85% del ICG.
- El 80% del ICI a nivel de EPS.
- El 80% del ICI a nivel de localidad.

El cumplimiento de los índices antes señalados será evaluado conforme a lo establecido en el numeral anterior.